



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE AGOSTO 2023**



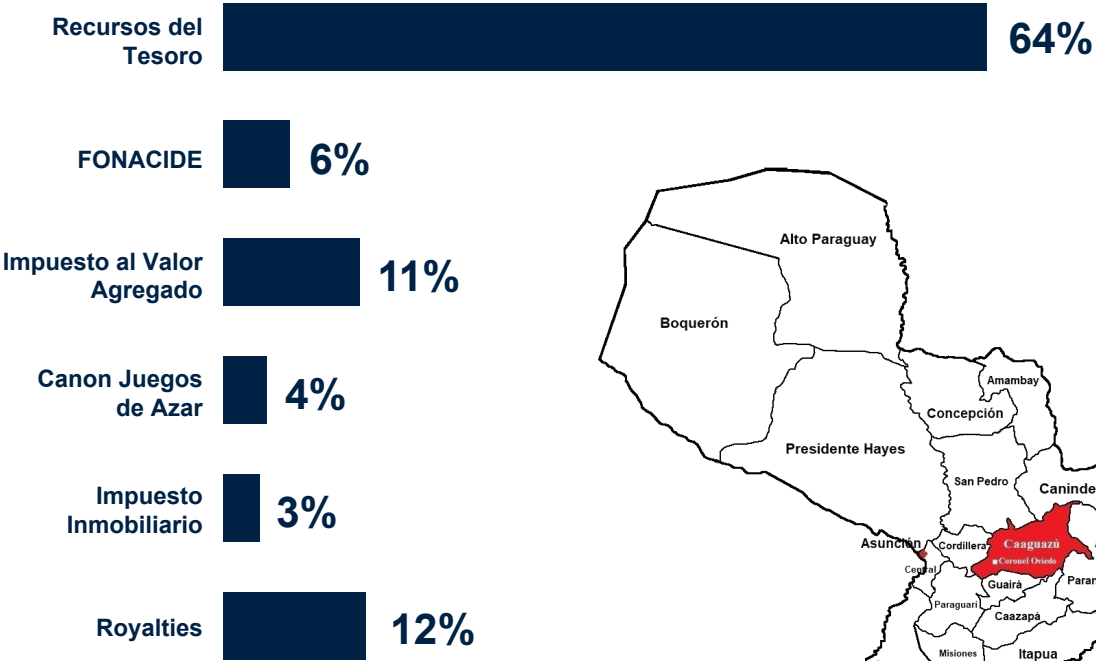
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	48.768.373.014	48.768.373.014	35.634.595.977	73%
30	03	FONACIDE	4.272.750.947	4.272.750.947	1.815.269.118	42%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	8.711.568.936	8.711.568.936	6.411.190.645	74%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.792.934.533	2.792.934.533	582.572.067	21%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.311.776.401	2.311.776.401	1.586.563.343	69%
30	11	Royalties	9.113.972.544	9.113.972.544	5.869.011.253	64%
TOTALES			75.971.376.375	75.971.376.375	51.899.202.403	68%

FUENTE MH - SIAF, al 31/08/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Caaguazú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	75.971.376.375	75.971.376.375	51.899.202.403	68%	35.444.960.578	16.454.241.825
1		Administración Ejecutiva	8.781.403.609	8.781.403.609	5.129.103.628	58%	4.563.554.894	565.548.734
10	01	Recursos del Tesoro	7.973.336.754	7.973.336.754	4.640.759.898	58%	4.088.464.773	552.295.125
30	08	Impuesto Inmobiliario	808.066.855	808.066.855	488.343.730	60%	475.090.121	13.253.609
2		Gestión Legislativa	517.757.991	517.757.991	263.097.563	51%	203.097.579	59.999.984
10	01	Recursos del Tesoro	517.757.991	517.757.991	263.097.563	51%	203.097.579	59.999.984
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	604.464.346	604.464.346	360.728.141	60%	264.296.187	96.431.954
10	01	Recursos del Tesoro	155.500.000	155.500.000	20.000.000	13%	20.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	313.750.599	313.750.599	249.714.353	80%	157.668.179	92.046.174
30	07	Canon Juegos de Azar	135.213.747	135.213.747	91.013.788	67%	86.628.008	4.385.780

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL							
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA				
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Deuda Flotante
4		Ampliación y Refacción Edilicia de los Servicios de Salud	1.237.224.498	1.237.224.498	659.391.250	53%	0
10	01	Recursos del Tesoro	77.833.248	77.833.248	0	0%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	659.391.250	659.391.250	659.391.250	100%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	400.000.000	400.000.000	0	0%	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0%	0
5		Equipamientos de los Servicios de Salud	650.524.950	650.524.950	207.000.000	32%	0
10	01	Recursos del Tesoro	57.193.435	57.193.435	10.000.000	17%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	593.331.515	593.331.515	197.000.000	33%	0
6		Asistencia Técnica Integral a Agricultores	2.937.615.882	2.937.615.882	2.160.553.466	74%	5.100.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.353.584.366	1.353.584.366	1.069.423.466	79%	5.100.000
30	11	Royalties	1.584.031.516	1.584.031.516	1.091.130.000	69%	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Provisión de Merienda Escolar	17.487.018.873	17.487.018.873	11.438.484.288	65%	7.381.984.740	4.056.499.548
10	01	Recursos del Tesoro	16.834.705.421	16.834.705.421	10.986.170.836	65%	6.929.671.288	4.056.499.548
30	08	Impuesto Inmobiliario	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100%	250.000.000	0
30	11	Royalties	402.313.452	402.313.452	202.313.452	50%	202.313.452	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	20.458.252.406	20.458.252.406	18.438.735.342	90%	9.883.337.508	8.555.397.834
10	01	Recursos del Tesoro	18.361.152.801	18.361.152.801	16.617.384.223	91%	8.339.119.053	8.278.265.170
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	1.035.332.664	81%	763.000.000	272.332.664
30	06	Impuesto al Valor Agregado	379.850.000	379.850.000	349.090.000	92%	344.290.000	4.800.000
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%	10.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	206.647.488	206.647.488	206.647.488	100%	206.647.488	0
30	11	Royalties	220.280.967	220.280.967	220.280.967	100%	220.280.967	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Construcción de Espacios Educativos	4.402.429.797	4.402.429.797	1.509.536.454	34%	1.103.600.985	405.935.469
30	03	FONACIDE	2.992.429.797	2.992.429.797	779.936.454	26%	533.600.985	246.335.469
30	06	Impuesto al Valor Agregado	810.000.000	810.000.000	129.600.000	16%	0	129.600.000
30	11	Royalties	600.000.000	600.000.000	600.000.000	100%	570.000.000	30.000.000
10		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	13.000.000	13.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.000.000	13.000.000	0	0%	0	0
11		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	414.171.798	414.171.798	221.273.222	53%	221.273.222	0
10	01	Recursos del Tesoro	68.450.000	68.450.000	35.000.000	51%	35.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	44.835.720	44.835.720	864.250	2%	864.250	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.886.078	300.886.078	185.408.972	62%	185.408.972	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Camino de Todo Tiempo	1.890.677.466	1.890.677.466	1.072.819.213	57%	882.356.294	190.462.919
10	01	Recursos del Tesoro	888.364.453	888.364.453	538.366.458	61%	379.618.794	158.747.664
30	06	Impuesto al Valor Agregado	232.952.307	232.952.307	44.000.000	19%	44.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	278.907.951	278.907.951	0	0%	0	0
30	11	Royalties	490.452.755	490.452.755	490.452.755	100%	458.737.500	31.715.255
13		Mantenimientos y Reparación de Caminos	4.344.058.438	4.344.058.438	3.183.204.171	73%	2.683.562.585	499.641.586
10	01	Recursos del Tesoro	823.057.656	823.057.656	555.385.188	67%	413.648.334	141.736.854
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.564.282.239	2.564.282.239	2.112.103.301	82%	1.833.528.965	278.574.336
30	07	Canon Juegos de Azar	346.971.208	346.971.208	49.721.544	14%	37.561.536	12.160.008
30	11	Royalties	609.747.335	609.747.335	465.994.138	76%	398.823.750	67.170.388
14		Servicio de Asistencia Social	2.133.176.025	2.133.176.025	1.262.401.398	59%	1.235.762.026	26.639.372
10	01	Recursos del Tesoro	1.405.821.918	1.405.821.918	661.629.273	47%	634.989.901	26.639.372
30	08	Impuesto Inmobiliario	727.354.107	727.354.107	600.772.125	83%	600.772.125	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	9.959.250.296	9.959.250.296	5.853.695.195	59%	3.865.889.842	1.987.805.353
10	01	Recursos del Tesoro	159.564.971	159.564.971	159.500.000	99,96%	0	159.500.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.701.006.821	3.701.006.821	2.860.927.491	77%	2.750.812.991	110.114.500
30	07	Canon Juegos de Azar	991.531.985	991.531.985	34.427.763	3%	34.427.763	0
30	11	Royalties	5.107.146.519	5.107.146.519	2.798.839.941	55%	1.080.649.088	1.718.190.853
16		Otorgamiento de Becas	130.350.000	130.350.000	129.400.000	99%	129.400.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	69.050.000	69.050.000	68.100.000	99%	68.100.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.500.000	5.500.000	5.500.000	100%	5.500.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	15.000.000	15.000.000	15.000.000	100%	15.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.800.000	40.800.000	40.800.000	100%	40.800.000	0
17		Construcción de Coliseo Departamental de Cerrito	10.000.000	10.000.000	9.779.072	98%	5.000.000	4.779.072
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	9.779.072	98%	5.000.000	4.779.072
TOTAL ENTIDAD			75.971.376.375	75.971.376.375	51.899.202.403	68%	35.444.960.578	16.454.241.825

FUENTE MH - SIAF, al 31/08/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py